Naciones Unidas A/C.2/73/L.30



Distr. limitada 23 de octubre de 2018 Español Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones Segunda Comisión

Tema 23 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

Egipto*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014¹, y en la que todas las partes interesadas pertinentes expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones 71/239, de 21 de diciembre de 2016, y 72/232, de 20 de diciembre de 2017,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor



^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 69/137, anexos I y II.

desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París² y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, reconociendo al mismo tiempo que el riesgo de desastres plantea dificultades específicas a los países en desarrollo sin litoral, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana⁵, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Foro Mundial sobre Infraestructura de 2018, que tuvo lugar en Bali (Indonesia) el 13 de octubre de 2018 y cuyo tema fue "Eliminación de las trabas para una infraestructura inclusiva, resiliente y sostenible, impulsada por la tecnología", y tomando nota de sus resultados,

Reconociendo que el volumen de financiación necesario para eliminar las deficiencias existentes en materia de infraestructura de transporte en los países en desarrollo sin litoral y para acercar la situación de estos países a niveles mundiales comparables resulta sobrecogedor, y, a este respecto, que las alianzas sólidas serán fundamentales para colmar la brecha;

Reconociendo también las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo partes en esos instrumentos, sobre todo los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención Marco sobre el Cambio Climático,

Reconociendo además que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables al cambio climático, que está exacerbando la desertificación y la degradación de la tierra, y que siguen sufriendo las consecuencias negativas de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía;

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁵ Resolución 71/256, anexo.

Recordando su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su plena aplicación,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Recordando la Declaración de Almaty⁶ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito⁷, que es el primer programa de acción destinado específicamente a los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común y haciendo notar que las iniciativas de colaboración tienen que sustentarse en un entorno económico internacional propicio, en el que se tengan en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y se respeten las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

Reconociendo también la necesidad de promover las inversiones públicas y privadas en infraestructura energética y tecnologías de energía limpia, teniendo en cuenta las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral.

Tomando nota de la Declaración Ministerial de Astana, aprobada en la Reunión Ministerial sobre Comercio y Transporte de los Países en Desarrollo sin Litoral, que se celebró en el contexto del examen de mitad de período del Programa de Acción de Viena en Astana los días 16 y 17 de mayo de 2018,

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reafirmando que para alcanzar el desarrollo sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es importante lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas, lograr una educación inclusiva y equitativa de calidad, alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos,

Tomando nota de la declaración de la Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2018 sobre el tema "Revitalización de las alianzas para mejorar la

18-17685 **3/12**

⁶ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

⁷ *Ibid.*, anexo I.

aplicación del Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Reconociendo que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se basa en alianzas de colaboración renovadas y fortalecidas para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional, transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena, aprobado en la reunión de alto nivel de seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Livingstone (Zambia) en junio de 2015,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁸;
- 2. Acoge con beneplácito el reconocimiento de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ¹⁰, y afirma que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹¹, puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra;
- 3. Recuerda el párrafo 11 de su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países en desarrollo sin litoral deben tenerse en cuenta, según proceda, en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 4. Reconoce que los países en desarrollo sin litoral siguen enfrentándose a dificultades específicas en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr el desarrollo sostenible y, a este respecto, recalca la importancia de que se aumente el apoyo internacional para complementar los esfuerzos de esos países;
- 5. Reconoce también que se necesitarán esfuerzos sostenidos y más amplios a fin de erradicar la pobreza extrema en los países en desarrollo sin litoral para 2030;
- 6. Invita a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que aceleren, de manera coordinada y coherente y sin demoras, las medidas pertinentes que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias;
- 7. Invita nuevamente a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;
- 8. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para asegurar su ejecución efectiva, y exhorta a los asociados para el

4/12

⁸ A/73/297.

⁹ Resolución 70/1.

¹⁰ Resolución 69/313, anexo.

¹¹ Resolución 69/137, anexo II.

desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que presten, en el marco de sus respectivos mandatos, apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por incorporar el Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 en sus estrategias nacionales de desarrollo;

- 9. Alienta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que incorporen la Agenda 2030 en sus planes nacionales de desarrollo y fomenten la coherencia de su implementación con el Programa de Acción de Viena;
- 10. Destaca que debe promoverse la armonización, simplificación y estandarización de las normas y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de los convenios internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, destaca también que, para lograr una solución eficaz e integrada de los problemas del comercio transfronterizo y del transporte de tránsito, es esencial que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos cooperen respecto de las políticas, leyes y reglamentos de tránsito fundamentales, y subraya que debe promoverse esa cooperación sobre la base de los intereses mutuos de los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito;
- 11. Reconoce la importancia de hacer frente a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas mediante el establecimiento y la promoción de sistemas de transporte de tránsito eficientes, incluidas carreteras, redes ferroviarias y vías de navegación interiores, que vinculen a los países en desarrollo sin litoral con los mercados internacionales, reafirma que el Programa de Acción de Viena constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial, y a este respecto resalta la necesidad de establecer una infraestructura segura, fiable, eficiente, de calidad, sostenible y resiliente, incluidos los sistemas de transporte de tránsito, las energías renovables y la tecnología de la información y las comunicaciones, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos regionales;
- 12. Observa que, pese al crecimiento constante del transporte aéreo de pasajeros y de carga, el volumen de carga transportada por vía aérea de los países en desarrollo sin litoral sigue siendo bajo, y destaca que el transporte aéreo es particularmente importante, ya que proporciona a los países en desarrollo sin litoral acceso directo a los mercados internacionales:
- 13. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que consideren la posibilidad de ratificar, según proceda, los convenios internacionales pertinentes sobre facilitación del comercio y el transporte ¹²;
- 14. Subraya que el desarrollo de la infraestructura es fundamental para reducir el costo del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y que el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura del transporte de tránsito, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura energética son fundamentales para que los países en desarrollo sin litoral puedan reducir los altos costos comerciales, aumentar su competitividad e integrarse plenamente en el mercado mundial;

18-17685 5/12

¹² Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre la Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

- 15. Destaca que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura sigue planteando un gran desafío y exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel del sector privado, y reconoce que la inversión pública y privada desempeña un papel fundamental en la financiación de la infraestructura, incluso mediante los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo e instrumentos y mecanismos como las alianzas público-privadas, la financiación combinada, que conjuga la financiación pública en condiciones favorables, la financiación privada en condiciones ordinarias y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;
- 16. Exhorta a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, establezcan y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que abarquen todos los medios de transporte, como vías de navegación interiores, carreteras, redes ferroviarias, puertos y oleoductos, para hacer frente a los problemas y necesidades especiales en materia de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;
- 17. Subraya la importancia de los corredores internacionales de transporte para reducir los costos del comercio y promover el desarrollo sostenible regional, reconoce la necesidad de fortalecer la función de los corredores económicos, las organizaciones de gestión de corredores y los acuerdos subregionales e interregionales, e invita a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones económicas regionales y otros interesados a que proporcionen el apoyo necesario a este respecto;
- 18. Reconoce que existen obstáculos a la inversión privada en el ámbito de la infraestructura tanto respecto de la oferta como de la demanda y que la insuficiencia de las inversiones obedece en parte a unos planes de infraestructura inadecuados y a un número insuficiente de proyectos bien preparados en los que se pueda invertir, junto con estructuras de incentivos del sector privado que no son necesariamente adecuadas para la inversión en muchos proyectos a largo plazo y a las percepciones del riesgo de los inversores, alienta a los países en desarrollo sin litoral a que incorporen planes de inversión en infraestructura resiliente y de calidad en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que fortalecen sus entornos nacionales propicios, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral para plasmar los planes en carteras de proyectos concretos, así como apoyo a proyectos particulares ejecutables, incluidos los estudios de viabilidad, la negociación de contratos complejos y la gestión de proyectos;
- 19 Alienta a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, corrijan las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, en particular concluyendo las conexiones que faltan, entre otros, entre los países en desarrollo sin litoral dentro de las redes regionales;
- 20. Invita a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que consideren la mejor manera de apoyar a los países en desarrollo sin litoral para

desarrollar la infraestructura, incluso mediante la financiación de proyectos, la planificación de las operaciones y el mantenimiento, el asesoramiento técnico y regulatorio y la preparación de los proyectos;

- 21. Destaca la importancia del acceso universal a servicios de energía asequibles, fiables, sostenibles y modernos, y destaca también la necesidad de acelerar el logro de la energía sostenible para todos en los países en desarrollo sin litoral, incluso mediante alianzas innovadoras;
- 22. Subraya que una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas de valor regionales es vital para aumentar su competitividad y diversificación y asegurar su desarrollo económico, y exhorta a la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo Común para los Productos Básicos, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las comisiones económicas regionales, y los asociados para el desarrollo a que presten asistencia a los países en desarrollo sin litoral a fortalecer su capacidad para participar en las cadenas de valor regionales y mundiales;
- 23. Reconoce que los sectores de los servicios son un importante facilitador del comercio de mercancías y la participación efectiva en el comercio internacional y las cadenas de valor mundiales, que los sectores de los servicios eficientes aumentan la productividad, reducen el costo de la actividad empresarial y promueven la creación de puestos de trabajo, y que los países en desarrollo sin litoral deben recibir apoyo para aumentar la participación de los sectores de servicios en sus economías y exportaciones, incluso mediante políticas facilitadoras;
- 24. Destaca que la mejora de la facilitación del comercio, por medios como una mayor simplificación y armonización de los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, la gestión transparente y eficaz de las fronteras y la coordinación de la labor de los organismos que intervienen en la concesión de autorizaciones del paso, ayudaría a los países en desarrollo sin litoral a aumentar la competitividad de sus productos y servicios de exportación;
- 25. Reconoce la importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio para hacer frente a los altos costos del comercio y el tránsito y, a este respecto, pide que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio lo apliquen plena y oportunamente, exhorta a los miembros que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de aceptación, cuando proceda, tan pronto como sea posible y, a este respecto, insta a los miembros y a las organizaciones internacionales y regionales competentes a que sigan prestando y mejorando la asistencia técnica y para la creación de capacidad, en particular para aplicar efectivamente las disposiciones de los artículos sobre la entrega y el despacho de mercancías, la cooperación de los organismos de fronteras, las formalidades referentes a la importación, la exportación y el tránsito, la libertad de tránsito y la cooperación aduanera, que son de gran pertinencia para los países en desarrollo sin litoral:
- 26. Reconoce también que el crecimiento del comercio electrónico ofrece oportunidades de comercio internacional, incluidas nuevas oportunidades de mercado, pide el apoyo de los asociados para el desarrollo a fin de fortalecer la preparación del comercio electrónico en los países en desarrollo sin litoral y exhorta a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Unión Internacional de

18-17685 **7/12**

Telecomunicaciones y los asociados a que lleven a cabo estudios sobre la forma de promover el comercio electrónico en los países en desarrollo sin litoral;

- 27. Destaca la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países en muchos más ámbitos que el comercio y su facilitación, incluidas las inversiones, la investigación y el desarrollo, y las políticas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial regional y la conectividad regional, que este enfoque busca promover el cambio estructural y el crecimiento económico en los países en desarrollo sin litoral como objetivo, pero también como medio de vincular colectivamente a las regiones con los mercados mundiales, que esto aumentaría la competitividad y contribuiría a maximizar los beneficios de la globalización, y que, para que los asociados en la cooperación aprovechen las experiencias de los demás, es importante documentar, compartir y difundir las mejores prácticas;
- 28. Reconoce que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de la exportación de unos cuantos productos básicos que a menudo tienen poco valor añadido, destaca la necesidad de renovar y fortalecer las alianzas para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose y avanzando en las cadenas mundiales de valor mediante el desarrollo de su capacidad productiva, incluso con la participación del sector privado, y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación, y acoge con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba;
- 29. Subraya que, para que los países en desarrollo sin litoral puedan aprovechar plenamente su potencial comercial y de exportación, es importante adoptar, de conformidad con las normas y obligaciones internacionales pertinentes, medidas que promuevan una transformación económica estructural que permita paliar los efectos negativos de sus desventajas geográficas y de las perturbaciones externas, crear empleos y, en última instancia, conducir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y al logro de un crecimiento y un desarrollo inclusivos y sostenibles, destaca que cada país en desarrollo sin litoral es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales revisten suma importancia, y, a este respecto, destaca que es necesario que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral cuenten con el respaldo de un entorno económico internacional propicio;
- 30. Pone de relieve que la infraestructura, la industria y la innovación están estrechamente vinculadas, comparten el objetivo común de lograr un desarrollo económico inclusivo y sostenible y contribuyen a la erradicación de la pobreza, y reconoce que la industrialización inclusiva y sostenible es esencial para la transformación estructural de las economías de todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral;
- 31. Reconoce que los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones económicas externas, así como a otros muchos retos a que se enfrenta la comunidad internacional;
- 32. Reconoce también el alto grado de vulnerabilidad de los países en desarrollo sin litoral a los efectos negativos del cambio climático, en particular la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y el derretimiento de los glaciares, que es motivo de grave preocupación, y que se necesitan más recursos y apoyo a la ejecución de los planes nacionales de adaptación;

- 33. Acoge con beneplácito el Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible" (2018-2028), reconoce que la insuficiencia de la financiación sigue impidiendo que los países en desarrollo sin litoral satisfagan las necesidades de agua y saneamiento y, por lo tanto, subraya la necesidad de hacer frente a los problemas de la escasez de agua;
- 34. Subraya que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son vitales para los países en desarrollo sin litoral, especialmente en los ámbitos de la creación de capacidad productiva, la infraestructura, la energía, la ciencia y la tecnología, el comercio, la inversión y la cooperación en materia de transporte de tránsito, y, a este respecto, resalta la importancia de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur a este respecto para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo sin litoral;
- 35. Acoge con beneplácito la inauguración del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral como primera entidad intergubernamental de la historia de los países en desarrollo sin litoral, acoge con beneplácito también los progresos realizados por el Grupo Internacional de Estudios en la realización de investigaciones sobre cuestiones de importancia para los países en desarrollo sin litoral, lo alienta a que prosiga sus esfuerzos para llevar a cabo investigaciones y asesoramiento de calidad sobre el fortalecimiento de la capacidad analítica de los países en desarrollo sin litoral en las esferas clave del crecimiento económico y la reducción de la pobreza, invita al Grupo Internacional de Estudios a que asuma su función de respaldar los esfuerzos en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, insta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral lo antes posible, e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales y el sector privado, a que proporcionen contribuciones financieras y en especie al Grupo Internacional de Estudio;
- 36. Reconoce que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos internos, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la ejecución del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos nacionales limitados;
- 37. Subraya el papel fundamental que desempeña el sector privado, por medios como la inversión extranjera directa, en la ejecución del Programa de Acción de Viena:
- 38. Subraya también el destacado papel de la inversión extranjera directa para acelerar el desarrollo y la reducción de la pobreza, mediante el empleo, la transferencia de conocimientos especializados sobre gestión y tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y las corrientes de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de la infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, alienta en este sentido a los Estados Miembros a que faciliten las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno propicio para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

18-17685 **9/12**

- 39. Reitera que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial y que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo deben reafirmar sus respectivos compromisos, e invita a los asociados para el desarrollo a que aumenten la asistencia oficial para el desarrollo con el objetivo de fomentar el desarrollo de la infraestructura energética y de transporte;
- 40. Reconoce el papel esencial que desempeña el sector privado en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, subraya la necesidad de seguir promoviendo la participación del sector privado en el logro del desarrollo sostenible y la importancia fundamental de que se movilicen recursos privados para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la función de liderazgo de los Estados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Programa de Acción de Viena;
- 41. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;
- 42. Invita también a los asociados para el desarrollo a que implementen efectivamente la iniciativa de Ayuda para el Comercio al ayudar a los países en desarrollo sin litoral a satisfacer sus necesidades y exigencias especiales, incluida la creación de capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;
- 43. Exhorta a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que integren el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, y a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar el Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente;
- 44. Subraya la importancia de aumentar la disponibilidad y utilización de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, destaca la necesidad de intensificar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, con ese fin y reafirma el compromiso de reforzar la capacidad de las oficinas de estadística y los sistemas de datos nacionales para asegurar el acceso a información de gran calidad, oportuna, fiable y desglosada;
- 45. Reconoce que es importante que todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral, se comprometan a lograr un mundo en el cual todas las mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género con los hombres y los niños, y en el que se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impidan su empoderamiento e igualdad;
- 46. Reafirma su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aumentara el apoyo, entre otras cosas, para la ejecución del Programa de Acción de Viena, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que lo integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

- 47. Reafirma también su resolución 72/279 sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que se convino en una serie de reformas que permitirán mejorar el apoyo colectivo del sistema de las Naciones Unidas a los países en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo sin litoral, que se encuentran entre las naciones que más necesitan la asistencia del sistema de las Naciones Unidas;
- 48. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;
- 49. *Subraya* la importancia de la ejecución, el seguimiento y el examen satisfactorios del Programa de Acción de Viena a nivel nacional, subregional, regional y mundial;
- 50. Destaca que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir garantizando que la ejecución del Programa de Acción de Viena sea objeto de un seguimiento coordinado y una supervisión y presentación de informes efectiva, y llevar a cabo una labor de promoción en los planos nacional, regional y mundial;
- 51. Reafirma la decisión que adoptó en su resolución 72/232, de convocar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 78 del Programa de Acción de Viena, un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena para el Decenio 2014-2024, que se celebrará a más tardar en diciembre de 2019, y decide celebrar tres días de sesiones plenarias de alto nivel dedicadas al examen de mitad de período, a más tardar en diciembre de 2019, dirigidas por la Presidencia de la Asamblea General;
- 52. Decide invitar a la Presidencia de la Asamblea General a presidir el examen de alto nivel de mitad de período y solicita a la Presidencia de la Asamblea que celebre consultas oficiosas, según sea necesario y de la manera más eficiente y eficaz, a fin de facilitar la preparación de un documento final del examen de mitad de período;
- 53. Alienta a todos los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los países donantes, así como al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales, a que participen activamente en el examen de mitad de período a un alto nivel;
- 54. Destaca la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en el examen amplio de alto nivel de mitad de período y en su proceso preparatorio, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996;
- 55. Decide que el examen amplio de alto nivel de mitad de período y su proceso preparatorio estén abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de los organismos especializados y las entidades que participen en calidad de observadores en la Asamblea General, y que se apliquen el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;
- 56. Reitera la importancia fundamental de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo sin litoral en el proceso del examen de alto nivel de mitad de

11/12

- período, y, a este respecto, invita a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros interesados pertinentes y donantes a que contribuyan al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con el fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a participar plena y eficazmente en el examen de alto nivel de mitad de período y su proceso preparatorio;
- 57. Pone de relieve la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio del examen amplio de alto nivel de mitad de período y a la ejecución y el seguimiento de sus resultados y, en este contexto, exhorta a los países en desarrollo sin litoral a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Representante y los equipos de las Naciones Unidas en los países como parte de sus planes de trabajo en curso;
- 58. Alienta encarecidamente a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena, incluidos los preparativos y la organización del examen de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena;
- 59. Solicita al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre el progreso de la ejecución del Programa de Acción de Viena en relación con el examen de alto nivel de mitad de período, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Grupos de países en situaciones especiales", el subtema titulado "Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral".